



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4352220\_PP2EZ-FK4B2-YDN5N DC1609E1178784EFD51722E755E5B5D654A4F780) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: clic.ponferrada.org



## Ayuntamiento Ponferrada

### Intervención

#### FUNCIÓN INTERVENTORA LIMITADA PREVIA

**Tipo de documento:** ICFP  
**Tipo de expediente:** INT – Otros expedientes  
**N.º de expediente:** 2022 / 37 (Id. 178056)  
**Nombre:** JUSTIFICACION DE LA APORTACION ECONOMICA AL GRUPO MUNICIPAL PSOE EN EL EJERCICIO 2021  
**Destino:** GRUPO POLITICO MUNICIPAL PSOE Y ALCALDE-PRESIDENTE  
**Asunto:** INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS ATENDIDOS CON LA APORTACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL AL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL PSOE EN EL EJERCICIO 2021

### I. Dictamen ejecutivo

#### 1. Introducción

Mediante el acuerdo plenario de 28 de junio de 2019 se aprobaron las asignaciones económicas a los grupos políticos municipales, señalando el acuerdo adoptado que

*“[...] Los distintos grupos llevarán una contabilidad específica de las cantidades asignadas que pondrán a disposición del Pleno Municipal cuando éste lo requiera para su control político, en los términos que acuerde el propio Pleno Municipal o se fije reglamentariamente.*

*[...] las cuentas de los distintos Grupos Municipales se someterán a la fiscalización de la Intervención Municipal, en los términos del art. 214 TRLRHL haciéndose públicas en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento, con indicación detallada de los ingresos y gastos.*

*A los efectos del control financiero, los Grupos Municipales presentarán ante la Intervención Municipal anualmente y antes del 31 de enero del ejercicio siguiente al que hagan referencia, la siguiente documentación:*

- *Un libro registro foliado, numerado y sellado, con los ingresos recibidos y los pagos realizados.*
- *Las facturas recibidas y sus respectivos justificantes de pago [...]. La relación deberá ser firmada por el Portavoz del Grupo.*
- *Memoria justificativa de la actividad.*

*La Intervención Municipal hará el correspondiente informe de fiscalización anual [...]*



## Ayuntamiento Ponferrada

### Intervención

*El Pleno del Ayuntamiento ordenará la devolución de las cantidades que no hubieran sido aplicadas a los fines previstos en el art. 73.3 de la Ley 7/1985, o las insuficientemente justificadas [...].”*

Esta materia se desarrollaba en el apartado cuatro, punto segundo del artículo 32 “Dotaciones económicas a los Grupos Políticos” de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2019, cuya redacción se ha mantenido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2021 y se reproduce seguidamente:

*“Todos los grupos deberán presentar ante el Pleno de la Corporación, durante el primer cuatrimestre del ejercicio posterior al que se refieran las asignaciones y gastos, la siguiente documentación:*

*- Un libro registro foliado, numerado y sellado, con los ingresos municipales recibidos durante el año y los pagos realizados con cargo a los mismos.*

*- Relación firmada por el portavoz del grupo municipal comprensiva del listado de facturas y recibos relativos a los gastos realizados en el año y sus respectivos justificantes de pago, debiendo señalara para cada gasto, los siguientes datos:*

- Proveedor*
- N.º y fecha de factura*
- Concepto facturado*
- Importes*
- Actividad del grupo con la que se relaciona el gasto*
- Medio y fecha de pago*

*Esta relación deberá ir acompañada de la totalidad de los justificantes originales (facturas, tiques, recibos) debidamente conformados y demás documentos acreditativos de los gastos, así como del listado de movimientos bancarios de la cuenta corriente que acrediten el pago de todos ellos.*

*En el caso de los gastos que hayan sido pagados en efectivo, en el justificante del gasto deberán plasmarse los siguientes elementos: fecha de pago, diligencia de “pagado”, diligencia de “en efectivo”, sello de la empresa proveedora y firma del representante de ésta.*

*Esta documentación se someterá a informe de la Intervención municipal con carácter previo a su presentación al Pleno para dar por justificada la aplicación a su finalidad de las asignaciones percibidas por los grupos, pudiendo la Intervención solicitar cuantas aclaraciones o documentación complementaria sea necesaria, así como utilizar técnicas de auditoría para efectuar la verificación.”*

La Interventora del Ayuntamiento de Ponferrada emite este informe en cumplimiento del Acuerdo de Pleno de 28 de junio de 2019 ya citado y de lo señalado en el artículo 32 de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal, así como dentro de las actuaciones del Plan Anual de Control Financiero de 2021 en cuyo ámbito deben incluirse.



## Ayuntamiento Ponferrada

### Intervención

### 2. Consideraciones generales

La actividad objeto de control es la justificación de los gastos atendidos con la aportación económica municipal al grupo político municipal PSOE en el ejercicio 2021. Para efectuar la justificación citada los grupos disponían de los plazos señalados en el Acuerdo de Pleno citado (31 de enero del ejercicio siguiente) y en las Bases de Ejecución reguladoras de la materia, que daban un margen algo más amplio (primer cuatrimestre del ejercicio siguiente).

Quien suscribe ha tenido acceso a la documentación presentada por el grupo político municipal socialista:

- Con fecha de entrada 21 de febrero de 2022 (11:59) y n.º de anotación en el Registro General 4773.
- Con fecha de entrada 11 de marzo de 2022 (11:58) y n.º de anotación en el Registro General 6970.

El Informe provisional de control financiero permanente sobre la "Justificación de los gastos atendidos con la aportación económica municipal al grupo político municipal PSOE, en el ejercicio 2021", se emitió el 10 de noviembre de 2022 y se notificó en formato papel al grupo político el mismo día, constando el acuse de recibo en el expediente; también fue puesto a disposición en la sede electrónica del Ayuntamiento en esa misma fecha, aceptando el grupo la notificación electrónica mediante comparecencia en la Dirección Electrónica Habilitada Única (DEHÚ) el 11 de noviembre de 2022.

El plazo para formular alegaciones finalizaba el 2 de diciembre de 2022. Con fecha 17 de noviembre de 2022, el grupo presentó alegaciones al Informe provisional de control financiero (n.º de anotación 33376, 9:24 horas), dentro del plazo otorgado, consistentes en un escrito con aclaraciones sobre cuatro facturas.

Quien suscribe, a la vista de las alegaciones, considera que se da cumplimiento parcial a las recomendaciones formuladas en el Informe provisional, por lo que procede a modificar los apartados "4. Valoración global" y "5. Recomendaciones" en este Informe definitivo, además de matizar algunas cuestiones en el punto "II. Resultados del trabajo".

### 3. Objetivos y alcance

El objetivo que se persigue con este control tiene tres vertientes:

- a) Comprobar que los gastos justificados cumplen los requisitos regulados en el art. 73.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (según la remisión que hace a ese precepto el apartado tercero del art. 32 de las Bases de Ejecución del Presupuesto): que la asignación no ha sido destinada al pago



## Ayuntamiento Ponferrada

### Intervención

de remuneraciones de personal al servicio de la corporación ni a la adquisición de bienes que constituyan activos fijos de carácter patrimonial.

b) Que los gastos que se justifican se derivan de la realización de actividades propias del funcionamiento de los grupos políticos, las cuales se relacionan en el artículo 32 ya citado y,

c) Que se cumplen los requisitos formales relativos a la contabilidad del grupo, documentación a presentar, así como el tipo y contenido de los justificantes de gasto admisibles.

La verificación realizada no alcanza a la comprobación material de la contabilidad del grupo en su instalación física y el período de análisis abarca, como ya se ha indicado, todo el ejercicio 2021.

#### 4. Valoración global

La valoración global que se deriva de las comprobaciones realizadas es satisfactoria respecto a los objetivos indicados en las letras a) y b) del apartado anterior: adecuada naturaleza de los gastos (art. 73.3 Ley 2/1985) y que los gastos corresponden a actividades propias del funcionamiento del grupo; en cuanto al objetivo de la letra c), que se cumplen los requisitos formales sobre la contabilidad, documentación, tipo y contenido de los justificantes de gasto, el grupo debe mejorar su cumplimiento.

#### 5. Conclusiones y recomendaciones

Se ha verificado la llevanza formal de una contabilidad específica: el grupo ha contabilizado correctamente la totalidad de las aportaciones municipales del ejercicio 2021, cuyo importe ascendió a 35.762,50 €, aunque queda pendiente de justificar la cantidad de 0,04 € (la explicación detallada se recoge en el apartado II.Resultados del trabajo).

Además, quien suscribe considera oportuno emitir las siguientes recomendaciones, que pueden contribuir a facilitar la ejecución de los gastos y la preparación de futuras justificaciones:

1º. Es conveniente que el pago de los gastos que se justifiquen con cargo a la aportación municipal se realice en el ejercicio al que correspondan o, a más tardar, en el mes de enero del ejercicio siguiente (por ejemplo, las facturas que el grupo reciba en el mes de diciembre).

2º. El grupo debe aportar toda la documentación justificativa de los gastos que aplican a la aportación económica municipal (en este expediente faltan las copias de los cheques nominativos emitidos para pagar el servicio mensual de gestión de redes

01-001-01



## Ayuntamiento Ponferrada

### Intervención

sociales en los meses de enero, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2021).

3º. El grupo debe presentar la documentación justificativa debidamente firmada (la hoja justificativa de la dieta por gastos de desplazamiento de una concejala no está firmada).

4º. Cuando se realicen pagos en efectivo, la firma, sello y la diligencia de "pagado en efectivo" debe corresponder al proveedor no al grupo municipal.

01-001-01



## Ayuntamiento Ponferrada

### Intervención

#### II. Resultados del trabajo

i) Los hechos constatados como consecuencia del trabajo realizado se recogen en la tabla siguiente:

Norma aplicada	Tipo de comprobación	Resultado
Art. 32.4.2 Bases de Ejecución	Presenta libro registro, foliado, numerado y sellado con los ingresos municipales recibidos durante el año y los pagos realizados con cargo a los mismos	Cumple
Art. 32.4.2 Bases de Ejecución	Presenta relación firmada por la portavoz del grupo municipal comprensiva del listado de facturas y recibos relativos a los gastos realizados en el año y sus respectivos justificantes de pago, señalando para cada gasto los siguientes datos: proveedor, nº y fecha de factura, concepto facturado, importes, actividad del grupo con la que se relaciona el gasto, medio y fecha de pago	Cumple
Art. 32.4.2 Bases de Ejecución	La relación presentada se acompaña de la totalidad de justificantes originales (facturas, tickets, recibos) y demás documentos acreditativos de los gastos (1)	Cumple parcialmente
Art. 32.4.2 Bases de Ejecución	La relación presentada se acompaña del listado de movimientos bancarios de la cuenta corriente que acrediten el pago de los justificantes y el ingreso de las aportaciones del Ayuntamiento	Cumple
Art. 32 Bases de Ejecución	El importe de las aportaciones registradas coincide con los pagos efectuados por el Ayuntamiento	Cumple
Art. 32.4.3 Bases de Ejecución	Los justificantes están emitidos a nombre del Grupo Político municipal	Cumple
Art. 32.4.3 Bases de Ejecución	Los justificantes reúnen los requisitos previstos en la normativa reguladora de las obligaciones de facturación y del Impuesto sobre el Valor Añadido	Cumple
Arts. 73.3 Ley 7/1985 y 32.3.1 Bases de Ejecución	La asignación al grupo no puede ser destinada al pago de remuneraciones de personal que preste servicios a la entidad local, ni a la adquisición de bienes que constituyan activos fijos de carácter patrimonial e inventariable	Cumple
Art. 32.3.2 Bases de Ejecución	Los justificantes responden a gastos de actividades propias del funcionamiento del Grupo Municipal de conformidad con la definición de las mismas establecidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal	Cumple
<b>OBSERVACIONES</b>	(1) No han presentado las copias de los cheques nominativos emitidos por los servicios prestados en la gestión de redes sociales en los meses de enero, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2021; además la hoja justificativa de la dieta por gastos de desplazamiento a León de una concejala del grupo no está firmada y en la factura emitida por Soluciones Corporativas IP, SL, pagada en efectivo, no es el proveedor quien lo acredita sino el propio grupo municipal	

Tabla 1

A continuación, se presenta un resumen de las comprobaciones realizadas sobre los justificantes aportados:

01-001-01



## Ayuntamiento Ponferrada

### Intervención

CONCEPTOS	IMPORTES (€)
1. Pagos registrados por el Ayuntamiento al grupo político municipal correspondientes a la aportación del ejercicio 2021	35.762,50
2. Aportaciones municipales correspondientes al ejercicio 2021 registradas por el grupo	35.762,50
3. Diferencia (1-2)	0,00
4. Gastos a justificar por el grupo político municipal socialista derivado de la aportación de 2021	35.762,50
5. Gasto que el grupo político municipal socialista imputa a la aportación municipal de 2021, de acuerdo con su contabilidad	35.762,46
6. Diferencia entre gasto a justificar y gasto imputado (4-5)	0,04
7. Gastos no admisibles de conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto	0,00
8. Gastos comprobados por Intervención y admisibles de conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto	35.762,46
<b>9. Diferencia entre importe a justificar por el grupo y gasto comprobado por Intervención (4-8)</b>	<b>0,04</b>
<b>Desglose de gastos no admisibles de conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto que el grupo relaciona en su listado.</b>	<b>IMPORTES (€)</b>
<b>Total gastos no admisibles</b>	<b>0,00</b>

Tabla 2

El grupo presenta gastos por un importe de 35.762,46 €, inferior en 0,04 € a la aportación recibida del Ayuntamiento (35.762,50 €). Esos gastos, de acuerdo con las comprobaciones efectuadas por Intervención, son admisibles en su totalidad por lo que, de acuerdo con la normativa aplicable, la aplicación de la aportación municipal del ejercicio 2021 está correctamente justificada salvo que queda pendiente la aplicación la cantidad de cuatro céntimos. Quien suscribe considera que, dada la escasa cuantía pendiente de aplicación no resulta eficiente tramitar un reintegro con intereses de demora, por lo que el grupo debería aplicar ese importe a gastos del ejercicio siguiente; no obstante, el Pleno acordará lo que estime conveniente.

#### ii) Limitaciones al alcance

En la realización del trabajo se han encontrado las limitaciones al alcance mencionadas en el punto (1) de las observaciones de la Tabla 1.

#### iii) Seguimiento de recomendaciones

En el informe de control financiero permanente definitivo emitido el 4 de febrero de 2021, sobre la justificación de los gastos atendidos con la aportación económica municipal al grupo (desde la aprobación de las asignaciones a los grupos políticos derivadas de las elecciones locales de mayo de 2019), se recomendaba que *“en futuras justificaciones el grupo aporte toda la documentación precisa, en los términos del acuerdo plenario de 28 de junio de 2019 y las Bases de Ejecución del*



## Ayuntamiento Ponferrada

### Intervención

*presupuesto*", considerándose atendida solo parcialmente esta recomendación, al no haber incluido algunos justificantes (ver Observación (1) de la Tabla 1, en el apartado II.Resultados del trabajo).

En el informe de control financiero permanente definitivo emitido el 28 de septiembre de 2021, sobre la justificación de los gastos atendidos con la aportación económica municipal al grupo en el ejercicio 2020, se establecían las recomendaciones siguientes:

- Es conveniente que el pago de los gastos que se justifiquen con cargo a la aportación municipal se realice en el ejercicio al que correspondan o, a más tardar, en el mes de enero del ejercicio siguiente (por ejemplo, las facturas que el grupo reciba en el mes de diciembre): esta recomendación no se ha atendido (una factura se pagó en marzo de 2022)
- Se debe procurar que las actividades se realicen totalmente en el ejercicio que se justifica, para evitar confusiones entre gastos y pagos anticipados: esta recomendación se considera parcialmente atendida (estudio de opinión facturado a finales de diciembre de 2021)

Es cuanto tiene que informar quien suscribe.

En Ponferrada, a 14 de febrero de 2023, documento firmado electrónicamente

LA INTERVENTORA,

Fdo.: María del Carmen García Martínez

01-001-01